

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
dades Autónomas, Director, Jefe de Estudios o Secretario de los Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales, Director de Colegio libre adoptado con número de Registro de Personal, o Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.		

## NOTAS:

Primera.-A los efectos del apartado 1.2 la antigüedad en la condición de Catedrático con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE será la que corresponda con los servicios prestados en el Cuerpo de Catedráticos.

Segunda.-En los siguientes apartados, por cada mes fracción de años se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.2, 0,12; en el 2.1, 0,16; en el 2.2, 0,12; en el 2.3, 0,03; en el 6.1, 0,25; en el 6.2, 0,16; en el 6.3, 0,08.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

Tercera.-A los efectos de los apartados 2.1 y 2.4, serán computados los servicios que se hubieran prestado en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas en situación de excedencia especial, que se contempla en el artículo 43.1, a), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

Cuarta.-A los efectos de los apartados 2.1 y 2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley 9/1980, de 14 de marzo; artículo 1 del Real Decreto-ley 41/1978, de 14 de diciembre; disposición adicional primera, 1, de la Ley 20/1982, de 9 de junio; artículo 5 del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero. Igualmente serán computados los servicios prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares a las señaladas en el artículo 5 del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero.

Asimismo se computarán los servicios especiales expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Quinta.-Los servicios aludidos en los apartados 2.2 y 2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los apartados 2.1, 2.4 o 2.5.

Sexta.-A los efectos del apartado 2.4 se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionarios de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

Séptima.-Los funcionarios de carrera que concurren por primer vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 2.4 de este baremo o por la del apartado 2.5.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 2.5 se les puntuarán por este apartado, además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado con destino definitivo en el Centro desde el que participan.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 2.4 de este baremo.

Octava.-Por el epígrafe 3 sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado español.

Novena.-A los efectos del apartado 4.1 se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto de horas inferior a 10.

Décima.-A los efectos de los apartados 5.1 y 5.2 sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste el ISBN.

Undécima.-Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 5.1, 5.2 y 5.3, sólo podrá puntuarse en uno de ellos.

Duodécima.-Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos no podrá acumularse la puntuación.

## ADMINISTRACION LOCAL

### 30625 RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, del Ayuntamiento de Salamanca, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Ayudante de Redes de Agua.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» número 136, de 18 de noviembre de 1991, y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León» número 221, de 18 de noviembre de 1991, aparecen publicadas las bases íntegras de la convocatoria para la provisión, en propiedad, mediante concurso restringido, de tres plazas de Ayudante de Redes de Agua.

Dichas plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios y la categoría de Ayudante.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios pertenecientes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca».

Salamanca, 26 de noviembre de 1991.-El Alcalde, Jesús Málaga Guerrero.

### 30626 RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, del Ayuntamiento de Salamanca, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Técnico de Obras Civiles.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» número 135, de 15 de noviembre de 1991, y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León» número 221, de 18 de noviembre de 1991, aparecen publicadas las bases íntegras de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Técnico de Obras Civiles.

Dicha plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios y la categoría de Auxiliar Técnico.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios pertenecientes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca».

Salamanca, 26 de noviembre de 1991.-El Alcalde, Jesús Málaga Guerrero.

### 30627 RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, del Ayuntamiento de Salamanca, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Ayudante Albañil.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» número 138, de 22 de noviembre de 1991, y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León» número 221, de 18 de noviembre de 1991, aparecen publicadas las bases íntegras de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso restringido, de tres plazas de Ayudante Albañil de la plantilla laboral.

Dichas plazas están incluidas en la plantilla laboral, asimiladas al grupo E, nivel de destino 12 de las correspondientes a las de la plantilla de funcionario.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios pertenecientes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca».

Salamanca, 26 de noviembre de 1991.-El Alcalde, Jesús Málaga Guerrero.

### 30628 RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, del Ayuntamiento de Salamanca, referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Ayudante Albañil.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» número 137, de 20 de noviembre de 1991, y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León» número 221, de 18 de noviembre de